



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.009

NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.009

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012-2021-00225-00	Junta de Acción Comunal del Barrio Bellavista de Cartagena	Nueva vista S.A. - Distrito de Cartagena de	PRIMERO: El BARRIO BELLAVISTA es una comunidad que cuenta con más 1699 habitantes, la mayoría de las personas que viven en este sector se dedican al comercio informal desde sus viviendas, como tiendas licores, ventas de comida, ventas de Comida rápida, pequeñas y medianas empresas relacionadas con la industria, entre otras actividades. SEGUNDO: Por ser un barrio con amplia circulación y de comunicación con otros	Goce del Espacio Público	PRIMERO: Se proteja el derecho colectivo de defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, la libertad de locomoción y al goce del espacio público y consagrado en el artículo 4, literal de la Ley 472 de 1998 y cualquier otro que se esté amenazando, vulnerando o poniendo en peligro, ya que la presente lista es enunciativa y no taxativa.	12-10-2021	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.009

				<p>barrios se considera como una zona comercial y de amplia circulación peatonal.</p> <p>TERCERO: El pasado 10 febrero del 2015 la comunidad BELLAVISTA se levantó con la inesperada sorpresa que la empresa NUEVAVISTA S.A.S se disponía a la construcción de un muro hecho en material de Bloque en toda la calle (7E).</p> <p>CUARTO: Producto de este cerramiento, los habitantes de esta comunidad conocieron de la resolución 004 de 2015 de la inspección de policía urbana N°11, mediante la cual se le otorga amparo policivo a la posesión favorable a la empresa Nueva Vista S.A.S</p> <p>QUINTO: Ante lo anterior, los habitantes del Barrio BELLAVISTA decidieron instaurar por medio del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal una Querrela Policiva por</p>		<p>SEGUNDO: Que, en tal virtud, se ordene a la empresa NUEVAVISTA S.A.S cesar y no persistir en la vulneración sobre los derechos o intereses colectivos de la comunidad BELLAVISTA al derecho colectivo de defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público, la libertad de locomoción y al goce del espacio público consagrado en el artículo 4, literal de la Ley 472 de 1998, así como de cualquier otro derecho colectivo que se esté vulnerando con los hechos antes relatados.</p> <p>TERCERO: Que se ordene a la empresa NUEVAVISTA S.A.S a la mayor brevedad restituir las cosas a su estado anterior, debiendo llevar a</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.009

			<p>perturbación a la posesión e invasión al espacio público, con fecha a 16 de Julio de 2016; ante la Dra. Mónica Herazo Morales, quien figuraba como inspectora de Policía Urbana No.11. SEXTO: La comunidad de BELLAVISTA instauró por medio del Representante Legal un Derecho de Petición al Concejo Distrital de Cartagena, con fecha 23 de junio de 2016, donde solicitaban resolver la gran problemática de invasión al espacio público y el cerramiento de la Calle 7E. SEPTIMO: El Concejo Distrital de Cartagena, dio traslado del Derecho de petición a la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía, para realizar las acciones pertinentes, sin que, hasta la fecha, dicha Alcaldía haya emitido respuesta alguna, ni adelantado alguna</p>		<p>cabo en el menor plazo posible la demolición del muro hecho de material de bloque que actualmente cierra la vía, así como de cualquier otra obstrucción o estructura residual de esta construcción o cualquier otra obra que impida o dificulte la libre circulación de la calle 7E del Barrio Bellavista, y que la empresa NUEVAVISTA S.A.S deje la vía en buen estado, limpia y libre de escombros, en el estado en que se encontraba antes de la construcción y levantamiento del muro de bloques antes mencionado.</p>		
--	--	--	---	--	--	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
 E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.009

				<p>acción o gestión para mitigar o dar solución a la problemática y a la vulneración de los derechos colectivos aquí expuestos.</p> <p>OCTAVO: A la fecha de presentación de la presente acción popular, no se ha dado solución a la problemática de invasión al espacio público de la Comunidad BELLAVISTA, por parte de la empresa Nueva Vista S.A.S.</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendarado doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.009

ROBER DE JESUS CÀRDENAS MORÈ
SECRETARIO

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017

Página 5 de 5

